

ORDENANZA N° 27/05.-

Crespo - E.Ríos, 23 de Mayo de 2005.-

VISTO:

Las inquietudes y reclamos de vecinos del Barrio San José, quienes manifiestan la necesidad urgente de construir veredas comunitarias en calle Buenos Aires, para quienes viven en el lugar y los que transitan diariamente por dicha arteria con destino a sus tareas habituales, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado facilitar las vías de tránsito de peatones, bregando por que dicho recorrido se efectúe con la mayor seguridad y menor riesgo posible.-

Que se debe tener en cuenta de manera especial, que la mencionada arteria es hoy una calle de salida a uno de los accesos más importantes de nuestra ciudad, por lo consiguiente es permanentemente transitada por vehículos de todas clases y tamaños.-

Que sobre dicha vía ya se han producido accidentes de tránsito, desperfectos y roturas de vehículos, provocando en más de una oportunidad riesgos concretos para la integridad física de los ocasionales transeúntes que circulaban por la calzada de dicha arteria.-

Que además de las personas mayores, hay una cantidad importante de niños que diariamente la recorren, con destino a sus actividades escolares, dejando a sus padres con la lógica intranquilidad y preocupación.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a

través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y
Servi-

///

///

cios Públicos, efectúe los estudios técnicos y construcción de dichas
veredas.-

ARTICULO 2°.- Determinase que las dimensiones de las mismas sean
lo

suficientemente amplias para el traslado conveniente de
los vecinos del lugar, estimaciones que formalizará el área correspon-
diente.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a
dictar

las normas correspondientes para gestionar el recupero
de la obra.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

